



JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, veintiséis (26) de octubre de dos mil veinte (2020)

Clase de Proceso	Ejecutivo Mixto de Menor Cuantía
Demandante	Gm Financiamiento Colombia S.A. Compañía de Financiamiento
Demandado	Rigoberto Lázaro Gaona y otro
Asunto	Resuelve solicitud
Radicado	6800-14-0030-2018-00567-00

En atención al memorial allegado *vía correo electrónico* el día 15 de octubre de 2020 por el abogado del señor DANIEL VELANDIA VELASCO quien funge como demandante dentro del proceso ejecutivo radicado 2017-00589-01 que cursa en el Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de Bucaramanga, se le indica al togado que deberá atenerse a lo dispuesto por este despacho en auto de fecha 18 de septiembre de 2018 por medio del cual se tomó nota del embargo del remanente de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los embargados de propiedad de RIGOBERTO LÁZARO GAONA, providencia que se encuentra en firme y debidamente ejecutoriada.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

GELBER IVAN BAZA CARDOZO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4c06e57bcee43a8a214cd5cf09a16d429989ba88d6da64615ef7880a9aee1ac8

Documento generado en 26/10/2020 04:57:21 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>